

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura

- 45** *RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2023, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se somete a información pública la propuesta de deslinde de las vías pecuarias “Cordel de Matapiñonera al Arroyo de la Vega. Tramo 1.º”, “Descansadero-Abrevadero El Descanso”, “Abrevadero del Calverón” y “Descansadero de Cerro Helecho”, del término municipal de San Sebastián de los Reyes (Madrid).*

Examinado el Fondo Documental del Área de Vías Pecuarias en relación con las vías pecuarias del término municipal de San Sebastián, se desprenden los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

##### Primero

El proyecto de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de San Sebastián de los Reyes (Madrid) fue aprobado por Orden Ministerial de 20 de febrero de 1964 publicada en el “Boletín Oficial del Estado” de 17 de marzo de 1964.

La vía pecuaria Cordel de Matapiñonera al Arroyo de la Vega se encuentra deslindada y amojonada parcialmente en su tramo primero, entre el Arroyo de Valconejero y el Camino de Navarrodán, por Resolución de la Dirección General de Ganadería de fecha 6 de septiembre de 1971, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Madrid de 14 de septiembre de 1971, por lo que dicho tramo, al estar ya deslindado, no es objeto del presente deslinde.

Por Orden 1333/1993 de 16 de julio, de la Consejería de Economía de la Comunidad de Madrid, aprobatoria de la permuta de dos tramos de las vías pecuarias “Descansadero El Descanso”, del término municipal de San Sebastián de los Reyes y “Cordel de las Tapias de Viñuelas”, del término municipal de Alcobendas, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 179 de 30 de julio de 1993.

##### Segundo

Por Resolución de 5 de julio de 2022, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, se acuerda el inicio del procedimiento de deslinde de las vías pecuarias “Cordel de Matapiñonera al Arroyo de la Vega. Tramo 1.º”, “Descansadero-Abrevadero El Descanso”, “Abrevadero del Calverón” y “Descansadero de Cerro Helecho”, del término municipal de San Sebastián de los Reyes, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 185 de 22 de julio.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

##### Primero

La Ley 8/1998, de 15 de junio de la Comunidad de Madrid, regula las vías pecuarias existentes en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, en el marco de la legislación básica del Estado (Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias).

##### Segundo

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias “el deslinde es el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias de conformidad con lo establecido en el acto de la clasificación”.

Asimismo, el artículo 15 de la Ley 8/1998, de 15 de junio de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, establece que “mediante el acto de deslinde la Comunidad define los límites de las Vías Pecuarias previamente clasificadas”.

**Tercero**

El trámite de información pública se encuentra previsto en el artículo 11.3 del Decreto 7/2021, de 27 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.

En virtud de lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las competencias atribuidas en el Decreto 42/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid y el Decreto 237/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura,

**RESUELVO****Primero**

Someter al trámite de información pública de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, la propuesta de deslinde de las vías pecuarias “Cordel de Matapiñonera al Arroyo de la Vega. Tramo 1.º”, “Descansadero-Abrevadero El Descanso”, “Abrevadero del Calverón” y “Descansadero de Cerro Helecho”, del término municipal de San Sebastián de los Reyes.

**Segundo**

Una vez publicada la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el proyecto de deslinde podrá consultarse en el portal institucional en la ruta <https://www.comunidad.madrid/transparencia/>

Asimismo, dicho proyecto estará expuesto en las oficinas del Área de Vías Pecuarias de esta Dirección General, sita en la calle Gran Vía, número 3, planta tercera (28013 Madrid), debiendo solicitar cita previa en el teléfono 914 383 117.

**Tercero**

Durante dicho plazo se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas ante la Dirección General Agricultura, Ganadería y Alimentación, en cualquiera de los organismos que recoge el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a través de medios electrónicos en los casos previstos en el artículo 14.2 la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, a 15 de marzo de 2023.—El Director General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Ángel Enrique de Oteo Mancebo.

(03/5.025/23)

